



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 479-R-UNICA-2018

Ica, 27 de Febrero del 2018.

**VISTO:**

El Expediente Judicial N°: 094-2016-0-1401-JR-LA-02, de cumplimiento de Sentencia a favor del servidor administrativo nombrado, Sr. **CARLOS EUGENIO DE LA CRUZ GONZALES**, sobre Acción Contenciosa Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el art. 2° del Decreto de Urgencia N°: 037-94, se dispuso otorgar a partir del 1 de Julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnico y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N°: 11 del Decreto Supremo N°: 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;



Que, según al art. 5° del Decreto de Urgencia N°: 037-94, se indica las características de la bonificación referida en el párrafo precedente, el mismo que se trata de una bonificación mensual permanente que no era base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N°: 051-91-PCM, o para cualquier otro tipo de remuneración, bonificación o pensión, añadiendo que, los funcionarios, servidores y pensionistas que reciban dos remuneraciones o dos pensiones, o remuneración o pensión provenientes del Sector Público, percibirán la bonificación especial en la pensión o remuneración de mayor monto;

Que, mediante Sentencia del Expediente N° 094-2016-0-1401-JR-LA-02, expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica, recaída en la Resolución N°: 19 del 09 de Noviembre del 2017, se declara FUNDADA la demanda interpuesta por Carlos Eugenio De la Cruz Gonzales contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y en consecuencia se ordena que la demandada expida la correspondiente resolución otorgando al actor el correspondiente reintegro por concepto de Bonificación Especial prevista por el Decreto de Urgencia N°: 037-94 por el periodo comprendido entre el mes de Julio de 1994 a Mayo de 1996, y desde el mes de Diciembre de 1999 hasta la actualidad, mas intereses, sin costas ni costos;

Que, el AIRHSP es una herramienta informática, con soporte al proceso de gestión de los recursos humanos del Sector Público y un sistema de información de personal para los diferentes niveles de gobierno. Las altas, bajas y modificación de datos en los registros del AIRHSP, se realizan en línea permitiendo mantener la base de datos actualizada permanentemente;

Que, para la creación o modificación de registros en el AIRSHP debe ser solicitada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, adjuntando la resolución administrativa que autoriza el Reajuste en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos Del Sector Público- AIRSHP;

Que, mediante Informe Técnico N°: 007-EP-ORYP-OGGRH-UNICA-2018 del 29 de Enero del 2018, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA realiza el respectivo reajuste del concepto de planilla del Decreto de Urgencia N°: 037-94 del servidor administrativo nombrado DE LA CRUZ GONZALES CARLOS EUGENIO, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP; el mismo que a continuación se detalla:

CONCEPTOS EN PLANILLA	MONTO	REAJUSTE
1021 D.U.-037-94	170.00	200.00





Que, con Informe Legal N°: 303-DGAL-UNICA-2018 del 21 de Febrero del 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe realizar el reajuste respectivo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, sobre la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N°: 037-94 al servidor administrativo nombrado DE LA CRUZ GONZALES CARLOS EUGENIO;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** REFORMULAR el concepto del Decreto de Urgencia N°: 037-94, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, sobre la Bonificación Especial del servidor administrativo nombrado **DE LA CRUZ GONZALES CARLOS EUGENIO**, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica, como a continuación se detalla:

CONCEPTOS EN PLANILLA	MONTO	REAJUSTE
1021 D.U.-037-94	170.00	200.00

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL